

RESOLUCIÓN DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA CONVOCATORIA URGENTE PARA LA COBERTURA DE VACANTES Y POSIBLES SUSTITUCIONES EN LOS CONSERVATORIOS SUPERIORES DE MÚSICA Y EN EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE DANZA DE MÁLAGA, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2017/2018.

Por Resolución de 5 de junio de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se realiza convocatoria pública para cubrir con carácter provisional puestos docentes vacantes en los Conservatorios Superiores de Música, para el curso 2017/2018.

Asimismo, por Resolución de 5 de junio de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se realiza convocatoria pública para cubrir con carácter provisional puestos docentes vacantes en el Conservatorio Superior de Danza de Málaga, para el curso académico 2017/2018.

Mediante Resolución de 31 de julio de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos se publican las listas definitivas de personal al que se concede continuidad en la relación de personal admitido junto con su baremación, de excluido con los motivos de exclusión, y de adjudicación definitiva de puestos docentes vacantes en los conservatorios superiores de música, para el curso académico 2017/2018.

Mediante Resolución de 31 de julio de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se publican las listas definitivas del personal al que se concede continuidad en el puesto, de la continuidad en las listas de personal admitido junto con su baremación y adjudicación definitiva, y del personal excluido con los motivos de exclusión, así como de las alegaciones no estimadas con los motivos de no estimación, para la cobertura provisional de puestos docentes vacantes en el Conservatorio Superior de Danza de Málaga para el curso académico 2017/2018.

El Decreto 302/2010, de 1 de junio, ordena la función pública docente y regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes.

La Orden de 24 de mayo de 2011 regula los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajos docentes así como la movilidad por razón de violencia de género.

De conformidad con la planificación educativa del curso académico 2017/2018, existen puestos vacantes en los Conservatorios Superiores de Música y de Danza dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía que es necesario cubrir para atender al alumnado de estos centros docentes.

Por todo ello, en virtud de las competencias conferidas por el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, esta Dirección General ha resuelto convocar el presente procedimiento para la cobertura de dichos puestos vacantes, o sustituciones en su caso, de acuerdo con las siguientes

BASES

Código Seguro de verificación:OgpHKaJGxiHWMr6AB6rS8Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL	FECHA	02/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	OgpHKaJGxiHWMr6AB6rS8Q==	PÁGINA
			
OgpHKaJGxiHWMr6AB6rS8Q==			

PRIMERA. OBJETO.

El objeto de la presente Resolución es la convocatoria con carácter de urgencia de los puestos vacantes en los Conservatorios Superiores de Música y de Danza dependientes de la Consejería de Educación que figuran en el Anexo I de esta Resolución, así como de posibles sustituciones, para su cobertura provisional durante el curso académico 2017/2018.

SEGUNDA. PARTICIPANTES.

2.1. Podrá participar en la presente convocatoria:

2.1.1. Personal funcionario de carrera, en servicio activo, del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

2.1.2. Personal funcionario de carrera, en servicio activo, de los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Enseñanza Secundaria titular de la especialidad de Música, dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

2.1.3. Personal integrante de las bolsas de trabajo docentes del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, que no haya sido excluido de las citadas bolsas por Resolución de esta Dirección General, o propuesto para su exclusión por parte de cualquier Delegación Territorial.

2.1.4. Personal integrante de la bolsa de trabajo docente de la especialidad de Música, y sus correspondientes bolsas de trabajo bilingües, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, que no haya sido excluido de las citadas bolsas por Resolución de esta Dirección General, o propuesto para su exclusión por parte de cualquier Delegación Territorial.

TERCERA. REQUISITOS.

El personal que participe en esta convocatoria deberá estar en posesión de los requisitos que se establecen para cada puesto en el Anexo I de la presente Resolución.

En el caso de que los títulos se hayan obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente credencial de homologación, según los Reales Decretos 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros en educación superior; 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo de 20 de noviembre de 2006, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, así como a determinados aspectos del ejercicio de la profesión de abogado, y 1171/2003, de 12 de septiembre, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2001/19/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2001, por la que se modifican directivas sobre reconocimiento profesional, y se modifican los correspondientes reales decretos de transposición.

Código Seguro de verificación:OgpHKaJGxiHWMr6AB6rS8Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL	FECHA	02/11/2017	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	OgpHKaJGxiHWMr6AB6rS8Q==	PÁGINA	2/7



OgpHKaJGxiHWMr6AB6rS8Q==

En la credencial expedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte deberá constar expresamente la titulación a la que se homologa el título extranjero.

CUARTA. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

4.1. Solicitudes, plazos y teletramitación.

4.1.1. En aplicación de lo establecido en la disposición adicional quinta del Decreto 302/2010, de 1 de junio, quienes deseen participar en esta convocatoria deberán cumplimentar el formulario web asociado a la solicitud de participación, Anexo II, que facilitará esta Administración educativa a través del portal web de la Consejería de Educación. Dicho formulario se deberá cumplimentar a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen. La cumplimentación de la solicitud mediante este sistema generará un número identificativo que dará validez y unicidad a esta.

Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, y se presentarán de forma telemática. El personal participante podrá participar en la convocatoria solicitando un sólo puesto. Para los puestos en Conservatorios Superiores de Música, se podrán solicitar puestos a tiempo completo así como puestos a media jornada, consignando en la solicitud de participación de forma priorizada el Conservatorio Superior de Música y el puesto, bien sea este a jornada completa, en cuyo caso se marcará el código 01 en la casilla de "Tipo de jornada", y/o a media jornada, en cuyo caso se marcará el código 02 en la casilla de "Tipo de jornada"; si el interesado, de manera priorizada, solicita ambos tipos de puestos para un mismo centro (a jornada completa y a media jornada) deberá consignarlos en la Solicitud de participación, Anexo II, en líneas de petición diferentes, repitiendo el código del centro.

El orden de los códigos que se consignen será determinante. Cuando los códigos resulten erróneos, estén incompletos o no se coloquen los datos en la casilla correspondiente, se considerarán no incluidos en la relación. En el caso de presentar más de una instancia, solo se validará la última de las presentadas. Una vez cumplimentadas las solicitudes en la forma a que se refiere este apartado, deberán teletransmitarse mediante alguno de los distintos medios de firma electrónica de que disponga el formulario.

4.1.2. El plazo de presentación de instancias será de cinco días hábiles contabilizados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en los Tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación de la Junta de Andalucía y, a efectos meramente informativos, en el portal web de esta Consejería.

4.1.3. A la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del título o títulos requeridos o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición, en cuyo caso deberá aportar fotocopia de certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo, o, en su caso, certificado de la secretaría del centro con el Vº Bº del director que indique la finalización de los estudios.
- b) En el caso de aportar una titulación que no haga referencia expresa a la especialidad o modalidad cursada, además del título, deberá aportar fotocopia de certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo, donde figure la especialidad o modalidad cursada.
- c) Fotocopia de los documentos que acrediten los demás requisitos establecidos diferentes al de titulación.
- d) En el caso de no prestar su consentimiento para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, deberá aportar fotocopia autenticada del DNI/NIE.

Código Seguro de verificación:OgpHKaJGxiHWMr6AB6rS8Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL	FECHA	02/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	OgpHKaJGxiHWMr6AB6rS8Q==	PÁGINA 3/7



OgpHKaJGxiHWMr6AB6rS8Q==

4.1.4. Todos los requisitos han de tenerse cumplidos o reconocidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El personal solicitante declarará en la instancia que reúne los requisitos para participar en la presente convocatoria. La documentación justificativa de los requisitos que se presente junto con la solicitud, deberá ir firmada y llevará en ella la leyenda «Es copia fiel del original», en el anverso y reverso de cada documento, que se insertará, en formato *pdf* unido a la solicitud telemática, debiendo consignarse en la parte superior derecha de la primera página de los documentos aportados el número de orden que se asigne a cada documento en el apartado 6 de la solicitud de participación, Anexo II.

El personal participante se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar. La documentación ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende documentar.

4.1.5. Los documentos presentados en un idioma distinto al castellano sólo se tendrán en cuenta si se acompañan de su traducción oficial a dicha lengua, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.1.6. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá documentación no alegada con la solicitud.

QUINTA. ADMISIÓN DE PARTICIPANTES Y CONFIGURACIÓN DE LAS LISTAS.

5.1. Finalizada la verificación del cumplimiento de los requisitos, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos configurará, por Resolución que se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de la Consejería y, a efectos meramente informativos, en el portal web de la Consejería, la relación provisional de personal admitido, en función del orden en que figuran los colectivos de participantes de la base segunda de esta Resolución y dentro de cada colectivo, se ordenará según se especifica a continuación:


5.1.1. Para el personal incluido en el colectivo 2.1.1, funcionario de carrera, en servicio activo, del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía:

- a) Mayor antigüedad en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.
- b) Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.
- c) Orden, escalafón o calificación en la promoción de ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.
- d) En los casos de empate, tendrá prioridad la persona cuyo primer apellido comience por la letra «K», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 16 de enero de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año.

5.1.2. Para el personal incluido en el colectivo 2.1.2, funcionario de carrera, en servicio activo, de los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Enseñanza Secundaria titular de la especialidad de Música, dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

- a) Mayor antigüedad en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
- b) Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Código Seguro de verificación:OgpHKaJGxiHWMr6AB6rS8Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL	FECHA	02/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	4/7
 OgpHKaJGxiHWMr6AB6rS8Q==			

- c) Orden, escalafón o calificación en la promoción de ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria
- d) Pertenencia al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria
- e) En los casos de empate, tendrá prioridad la persona cuyo primer apellido comience por la letra «K», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 16 de enero de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año.

5.1.3. Para el personal incluido en el colectivo 2.1.3, integrante de las bolsas de trabajo docentes del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, que no haya sido excluido de las citadas bolsas por Resolución de esta Dirección General, o propuesto para su exclusión por parte de cualquier Delegación Territorial:


- a) Personal con tiempo de servicio reconocido por la Administración educativa andaluza en la bolsa de origen, ordenado de mayor a menor tiempo de servicio.
- b) Personal ordenado por la calificación obtenida en el último procedimiento selectivo y, a continuación, de otros procedimientos selectivos anteriores, teniendo prioridad el año posterior sobre el anterior.
- c) Por último, figurará el personal de acceso a la correspondiente bolsa de origen a través de convocatorias extraordinarias, priorizándose la convocatoria más antigua sobre la más reciente.
- d) En los casos de empate, tendrá prioridad la persona cuyo primer apellido comience por la letra «K», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 16 de enero de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año.

En el supuesto de que un participante pertenezca a varias bolsas de trabajo docente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, se tomará la bolsa origen con valores de ordenación más preferente.

5.1.4. Para el personal incluido en el colectivo 2.1.4, integrante de la bolsa de trabajo docente de la especialidad de Música, y sus correspondientes bolsas de trabajo bilingües, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, que no haya sido excluido de las citadas bolsas por Resolución de esta Dirección General, o propuesto para su exclusión por parte de cualquier Delegación Territorial:

- a) Personal con tiempo de servicio reconocido por la Administración educativa andaluza en la bolsa de origen, ordenado de mayor a menor tiempo de servicio.
- b) Personal ordenado por la calificación obtenida en el último procedimiento selectivo y, a continuación, de otros procedimientos selectivos anteriores, teniendo prioridad el año posterior sobre el anterior.
- c) Por último, figurará el personal de acceso a la correspondiente bolsa de origen a través de convocatorias extraordinarias, priorizándose la convocatoria más antigua sobre la más reciente.
- d) En los casos de empate, tendrá prioridad la persona cuyo primer apellido comience por la letra «K», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 16 de enero de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año.

Código Seguro de verificación:OgpHKaJGxiHWMr6AB6rS8Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL	FECHA	02/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	OgpHKaJGxiHWMr6AB6rS8Q==	PÁGINA 5/7
			
OgpHKaJGxiHWMr6AB6rS8Q==			

En el supuesto de que alguna de las personas participantes pertenezca a varias bolsas de trabajo docente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, se tomará la bolsa origen con valores de ordenación más favorable.

5.2. El personal participante dispondrá de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución provisional a la que se refiere el apartado primero, para poder presentar ante la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos las alegaciones que se estimen oportunas.

5.3. Estudiadas las alegaciones presentadas en tiempo y forma y, en su caso, efectuadas las oportunas modificaciones a las listas provisionales, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos publicará las listas definitivas de personal admitido, en el mismo orden del apartado primero, así como del personal excluido, con los motivos de exclusión, para que se publiquen en los mismos lugares establecidos en el apartado 5.1, mediante la oportuna Resolución.

5.4. La lista de personal seleccionado para cada uno de los puestos de la presente convocatoria tendrá vigencia para el curso académico 2017/2018, pudiendo ser prorrogada por la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos para cursos posteriores.

SEXTA. ADJUDICACIÓN DE PUESTOS.

6.1. Mediante Resolución de esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, que se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de la Consejería y, a efectos meramente informativos, en el portal web de la Consejería se adjudicarán provisionalmente los puestos vacantes en función del lugar que se ocupe en la lista provisional de personal admitido. En el caso de cobertura de sustituciones, éstas recaerán exclusivamente en personal de las bolsas de trabajo, disponible en la fecha de dicha Resolución.

6.2. El personal que se encuentre en situación de exclusión temporal de las bolsas de trabajo correspondientes, según establece el artículo 13.2 de la Orden de 8 de junio de 2011 por la que se regulan las bolsas de trabajo del personal funcionario interino y se establecen las bases reguladoras de dicho personal (BOJA de 16 de junio de 2011), no podrá obtener destino mediante esta convocatoria, permaneciendo en la lista de personal admitido en el lugar que le corresponda, en estado de "no disponible".

6.3. De conformidad con lo establecido en la citada Orden de 8 de junio de 2011, quienes hayan solicitado la renuncia voluntaria a la participación en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales para el curso académico 2017/2018, no podrán obtener destino mediante esta convocatoria, permaneciendo en la lista de personal admitido en el lugar que le corresponda en estado de "no disponible".

6.4. Asimismo, no podrá obtener destino mediante esta convocatoria el personal interino que se encuentre en situación de no disponible en las bolsas de trabajo correspondientes, por haber presentado renuncia justificada al puesto de trabajo adjudicado por Resolución de 10 de agosto de 2017, u ofertado posteriormente, permaneciendo en la lista de personal admitido en el lugar que le corresponda, en estado de "no disponible".

6.5. El personal funcionario de carrera, el personal funcionario interino y el personal en régimen de contratación laboral al que se le haya nombrado para un puesto en los Conservatorios Superiores de Música y de Danza, en virtud de su participación en las convocatorias de fecha 5 de junio de 2017, para cubrir con carácter provisional puestos docentes vacantes en los citados centros de Música y Danza, para el curso 2017/2018, no podrá obtener destino mediante esta convocatoria, permaneciendo en la lista de personal admitido en el lugar que le corresponda, en estado de "no disponible".

Código Seguro de verificación:OgpHKaJGxiHWMr6AB6rS8Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL	FECHA	02/11/2017	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	OgpHKaJGxiHWMr6AB6rS8Q==	PÁGINA	6/7



OgpHKaJGxiHWMr6AB6rS8Q==

6.6. El personal participante dispondrá de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución provisional a la que se refiere el apartado 6.1, para poder presentar ante dicha Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos las alegaciones que se estimen oportunas. Vistas las alegaciones presentadas, se elevará a definitiva la adjudicación de los puestos convocados, en función del lugar que se ocupe en la lista definitiva del personal admitido, que se publicará, asimismo, en los mismos lugares establecidos en el apartado 6.1, mediante la oportuna Resolución de esta Dirección General. En el caso de cobertura de sustituciones, éstas recaerán exclusivamente en personal de las bolsas de trabajo, disponible en la fecha de dicha Resolución.

6.7. Los puestos adjudicados, ya sean a jornada completa o parcial, serán irrenunciables, y tendrán efectos económicos y administrativos desde la fecha de nombramiento. La no aceptación del puesto adjudicado conllevará la exclusión de la persona interesada del listado correspondiente.

6.8. La presentación de la solicitud de participación en la convocatoria objeto de la presente Resolución supone la disponibilidad y la competencia profesional del aspirante para el desempeño del puesto solicitado.

6.9. En el supuesto de que por el procedimiento regulado por esta Resolución no sean cubiertas todas las vacantes ofertadas, o sustituciones en su caso, la Administración educativa arbitrará las medidas necesarias para cubrir las necesidades docentes existentes.

SÉPTIMA. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA.

7.1. El personal funcionario de carrera que pase a cubrir uno de los puestos objeto de esta convocatoria será nombrado en régimen de comisión de servicios durante el curso académico 2017/2018.

7.2. El profesorado integrante de las bolsas de trabajo que pase a ocupar uno de los puestos convocados, vacante o sustitución, por el procedimiento regulado por esta Resolución seguirá perteneciendo a la bolsa de la especialidad de origen asimilada al Cuerpo docente que corresponda en la que se acumulará el tiempo de servicios prestados como consecuencia de este procedimiento. El período de cobertura de estas plazas será, como máximo, hasta el 30 de junio de 2018, sin perjuicio de lo establecido en la Orden de 8 de junio de 2011, por la que se regulan las bolsas de trabajo del personal funcionario interino y se establecen las bases reguladoras de dicho personal respecto de las prórrogas vacacionales.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de noviembre de 2017
**LA DIRECTORA GENERAL DEL PROFESORADO Y
 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,**
Antonia Cascales Guil

Código Seguro de verificación:OgpHKaJGxiHWMr6AB6rS8Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL	FECHA	02/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	7/7
 OgpHKaJGxiHWMr6AB6rS8Q==			